



UNIVERSIDAD PERUANA LOS ANDES
Ley de Creación N° 23757
FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLITICAS
CONSEJO DE FACULTAD
Secretaría Docente

Resolución de Consejo de Facultad No. 011 (E.E.N.) –CF–FD–UPLA–2020

Huancayo, 04.05.2020

**EL CONSEJO DE FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLITICAS DE LA UNIVERSIDAD
PERUANA LOS ANDES**

VISTOS:

La ley N° 30220, el Estatuto de la Universidad Peruana Los Andes, DIRECTIVA Y FLUJOGRAMA DE GRADOS Y TITULOS y el Acta de la Sesión Extraordinaria Virtual del Consejo de Facultad de fecha 04.05.2020, respectivamente, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley 30220 tiene por objeto normar la creación, funcionamiento, supervisión y cierre de las universidades. Promover el mejoramiento continuo de la calidad educativa de las universidades como entes fundamentales del desarrollo nacional, la investigación y la cultura¹;

Que, el Estado reconoce la autonomía universitaria, la autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la ley y demás normativa aplicable²;

Que, la Universidad Peruana Los Andes, es una institución con personería jurídica de derecho privado sin fines de lucro, creada por la Ley N° 23757 y su ampliatoria Ley N° 24697 y, con autorización definitiva por Resolución No. 446-93-ANR de fecha 18.06.1993 cuya sigla es UPLA; es una comunidad académica orientada a la investigación y a la docencia, que brinda una formación humanista, científica y tecnológica con clara conciencia de nuestro país como realidad intercultural, de servicios públicos esenciales, conformada por docentes, estudiantes y graduados.³;

Que, la Asamblea Universitaria de la Universidad Peruana Los Andes en su Sesión Extraordinaria de fecha 27.01.2015, aprobó su estatuto mediante Resolución N°11-2015-AU adecuado a la Ley Universitaria N° 30220, Estatuto que sufrió varias modificaciones, siendo la última la contenida en la Resolución No. 049-2019-AU de fecha 13.09.2019;

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1156, se dictan medidas destinadas a garantizar el servicio público de salud en los casos que exista un riesgo elevado o daño a la salud y la vida de las poblaciones.

Que, por Decreto Supremo N° 008-2020-SA, publicado se declara en Emergencia Sanitaria a nivel nacional por la existencia del COVID-19, declarado como Pandemia mundial por la OMS y mediante Decreto Supremo N° 044-2020-PCM, ante esta situación de Emergencia Nacional se dispuso el aislamiento social obligatorio (cuarentena), por las graves circunstancias que afectan la vida del ciudadano a consecuencia del mencionado brote.

Que, con la declaratoria del Estado de Emergencia a nivel nacional, se dispuso la restricción del ejercicio de los derechos constitucionales relativos a la libertad y la seguridad personales, la inviolabilidad del domicilio, y la libertad de reunión y de tránsito en el territorio, estableciendo una serie de medidas restrictivas al ejercicio del derecho a la libertad de tránsito durante la vigencia del Estado de Emergencia Nacional;

Que, habiendo sido puesto a consideración del Consejo de Facultad en su sesión virtual de fecha 21.05.2020, las sustentaciones virtuales de tesis, luego del debate pertinente acordó: Se encargue al Dr. Alex Sandro Landeo Quispe, la elaboración de la Directiva y Flujoograma de Grados y Títulos de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas.

En consecuencia, en uso de las facultades concedidas por la Ley Universitaria No. 30220, el Estatuto y demás dispositivos legales vigentes,

RESUELVE:

Art. 1ro. APROBAR la DIRECTIVA ACADÉMICA N° 001-2020-CF-FD-UPLA de Grados y Títulos de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas.

¹ Artículo 1° de la Ley Universitaria No. 30220

² Artículo 8° de la Ley Universitaria N° 30220

³ Art. 1° del Estatuto de la Universidad Peruana Los Andes,



UNIVERSIDAD PERUANA LOS ANDES
Ley de Creación N° 23757
FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLITICAS
CONSEJO DE FACULTAD
Secretaría Docente

DIRECTIVA ACADÉMICA N° 001-2020-CF-FD-UPLA

PROCESOS ACADÉMICOS PARA LA SUSTENTACIÓN DE TESIS DE FORMA VIRTUAL PARA OPTAR EL TÍTULO PROFESIONAL DE ABOGADO

I. BASE LEGAL:

- 1.1. Constitución Política del Perú
- 1.2. Ley General de Educación N° 28044
- 1.3. Ley Universitaria N° 30220
- 1.4. Estatuto de la Universidad Peruana Los Andes.
- 1.5. Decreto Supremo No. 008-2020-SA.
- 1.6. Reglamento de Grados y Títulos, aprobado por resolución N° 1118-2019CU-Vrac
- 1.7. Reglamento de Docentes
- 1.8. Reglamento Académico
- 1.9. Resolución Viceministerial Nro. 085-2020 MINEDU
- 1.10. Resolución del Consejo Directivo Nro. 039-2020-SUNEDU-CD, de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria
- 1.11. Directiva Académica N° 004-2020-VRACD-UPLA aprobado por Consejo Universitario en su sesión
- 1.12. Decreto Legislativo N° 1496 - Decreto Legislativo que establece disposiciones en materia de educación superior universitaria en el marco del estado de emergencia sanitaria a nivel nacional

II. FINALIDAD:

Ejecutar los procesos académicos para la sustentación de tesis de forma virtual a nivel de pregrado, en la Facultad de Derecho y CC.PP. de la Universidad Peruana Los Andes.

III. ALCANCE

Consejo de Facultad
Decanato
Dirección de Departamento Académico
Dirección de la de Escuela Profesional de Derecho
Dirección de la Escuela Profesional de Educación
Directores de Filiales
Coordinación de Grados y Títulos de la Facultad
Estudiantes
Docentes
Personal no docente



UNIVERSIDAD PERUANA LOS ANDES
Ley de Creación N° 23757
FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLITICAS
CONSEJO DE FACULTAD
Secretaría Docente

IV. PROCESOS ACADÉMICOS:

4.1 DE LOS REQUISITOS

- 4.1.1 Los estudiantes deberán haber cumplido los requisitos exigidos en el Art. 25⁴ del Reglamento de Grados y Títulos de la UPLA y realizar su presentación en archivo digital para su verificación, así mismo haber realizado el pago por los derechos establecidos.
- 4.1.2 Debido a la situación de la emergencia sanitaria nacional y el estado de aislamiento social Covid- 19, el estudiante podrá presentar una declaración jurada simple con huella digital manifestando que la documentación digital que presenta es auténtica y comprometiéndose a regularizar la presentación física de la documentación antes de la aprobación del Título Profesional por el Consejo de Facultad y la posterior entrega del diploma del Título Profesional.
- 4.1.3 Presentar una declaración jurada de no adeudar a la universidad.
- 4.1.4 Para efectos del control de la autenticidad y veracidad de los documentos presentados en archivos digitales y de forma física por parte de los estudiantes la Facultad se sujetara a lo establecido en la Fiscalización Posterior establecido en la Ley del Procedimiento Administrativo General - Ley N° 27444 y el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS

4.2 DE LOS JURADOS

- 4.2.1 Decano de la Facultad mediante resolución designa tres jurados y uno suplente para la revisión del trabajo de tesis y la sustentación de la misma (en observancia del Art. 32° del Reglamento de Grados y Títulos de la UPLA), haciendo de conocimiento de los jurados y del sustentante mediante correo electrónico.
- 4.2.2 Los jurados evaluarán la tesis y emitirán su dictamen debidamente fundamentado mediante la hoja de aprobación (hoja N° 01 del Reglamento de Grados y Títulos) (en observancia de los Arts. 33°, 34°, 35°, 36° y 38° del Reglamento de Grados y Títulos de la UPLA).

4.3 DE LA SUSTENTACIÓN VIRTUAL MEDIANTE LOS MEDIOS TECNOLÓGICOS

- 4.3.1 Para la sustentación virtual la facultad empleará las herramientas tecnológicas disponibles como Zoom, google meet, y otros que faciliten el acceso entre el sustentante y los jurados calificadores.
- 4.3.2 Será de entera responsabilidad del sustentante y/o miembros del jurado:
- El sustentante y miembros del jurado deberán contar con una computadora o laptop en buen estado de funcionamiento que permita una adecuada sustentación
 - El sustentante y miembros del jurado deberán asegurar una conexión estable y segura de internet por medio del cual se hará uso de la aplicación para la sustentación.
 - La webcam del sustentante deberá estar activo y enfocándolo durante todo el proceso descrito en el ítem 4.5 PARA LA SUSTENTACIÓN Y DEFENSA DEL TRABAJO DE INVESTIGACIÓN; el incumplimiento de esta disposición por una primera vez dará lugar al llamado de atención al sustentante y de darse por una segunda vez dará lugar a la finalización de la sustentación y dar paso a la formulación de preguntas o al inicio de la deliberación.

⁴ **Art. 25°** El bachiller presentará una solicitud dirigido al Decano de la Facultad solicitando obtener el título profesional indicando la modalidad a la que desea acogerse y acompañará los siguientes documentos para ser inscrito:

- a) Copia del diploma de Bachiller fedateado por el Secretario General de la Universidad Peruana Los Andes.
- b) Constancia de no adeudar, expedida por la Dirección de Bienestar Universitario con antigüedad no mayor a seis (06) meses.
- c) Recibo de pago por derechos correspondientes, según tasas aprobadas por la Universidad.
- d) Recibo de pago por derecho de diploma.
- e) Certificado de no tener antecedentes penales y judiciales
- f) Constancia de SECIGRA o ampliación de prácticas pre profesionales (solo para Bachilleres en Derecho y Ciencias Políticas)
- g) Cinco (05) fotografías tamaño pasaporte, actual en fondo blanco, terno oscuro, tomada de frente y sin anteojos.
- h) Resolución que aprueba la Tesis o Trabajo de Suficiencia Profesional
- i) La tesis o trabajo de suficiencia profesional en archivo PDF editable y en físico de tres (3) ejemplares.
- j) Constancia de Similitud No mayor al 30%, otorgado por la dirección de la unidad de Investigación de la Facultad
- k) Autorización para su publicación, así como el compromiso de autoría de la tesis o trabajo de Suficiencia Profesional.
- l) Recibo de pagos por derechos de Asesoría de Trabajo de Investigación



UNIVERSIDAD PERUANA LOS ANDES
Ley de Creación Nº 23757
FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS
CONSEJO DE FACULTAD
Secretaría Docente

4.4 PARA EL INICIO EN EL PROCESO DE LA SUSTENTACIÓN

4.4.1 El Decano emitirá una resolución disponiendo la fecha y hora de la sustentación de tesis y vía correo electrónico hará de conocimiento de los jurados y el sustentante.

4.4.2 Durante la sustentación de forma virtual estarán presentes el Decano, Secretario Docente, 03 Jurados, y estudiante sustentante (debiéndose también tener en cuenta el Art. 40° del Reglamento de Grados y Títulos de la UPLA).

4.4.3 El Decano presidirá el jurado de la sustentación virtual (en observancia del Art. 39° del Reglamento de Grados y Títulos de la UPLA).

4.5 PARA LA SUSTENTACIÓN Y DEFENSA DEL TRABAJO DE INVESTIGACIÓN

4.5.1 El estudiante sustentante tendrá el tiempo establecido por el Decano para la disertación de la tesis.

4.5.2 La sustentación se deberá desarrollar en las siguientes etapas:

- Palabras iniciales
- Introducción a la disertación
- Desarrollo de la disertación
- Conclusiones y recomendaciones

4.5.3 Concluido la sustentación el Decano indicará el inicio de la formulación de preguntas del jurado.

4.6 DELIBERACIÓN DE LOS JURADOS

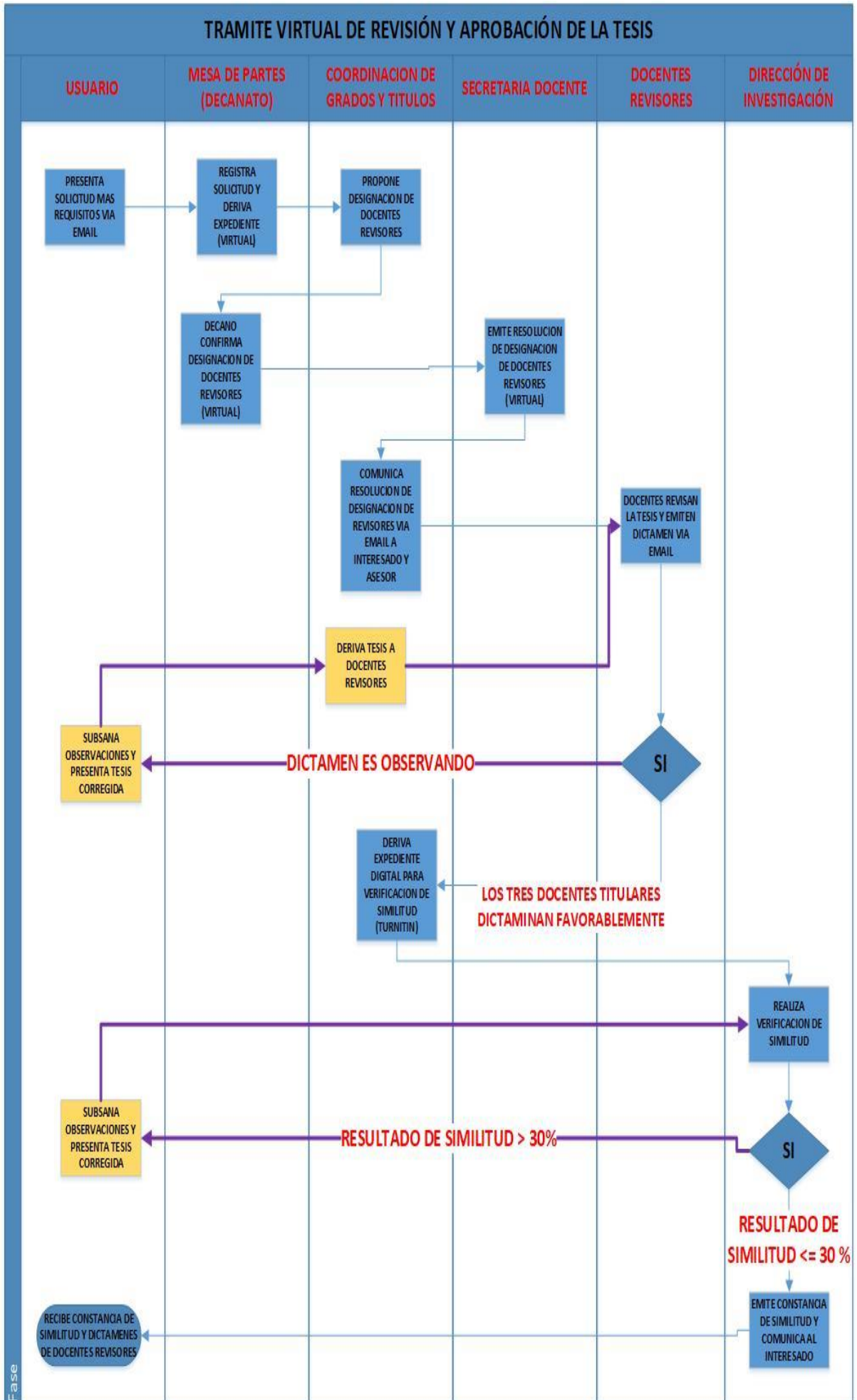
4.6.1. Los jurados deliberan y proceden a la calificación correspondiente (en observancia del Art. 45° del Reglamento de Grados y Títulos de la UPLA), al término del cual el Secretario Docente elabora el acta correspondiente.

4.6.2 En caso de aprobación se invitará al aspirante a participar de la sesión.
El Secretario Docente leerá el acta con los resultados de los jurados

Art. 2do. APROBAR el Flujograma de Grados y Títulos de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas.

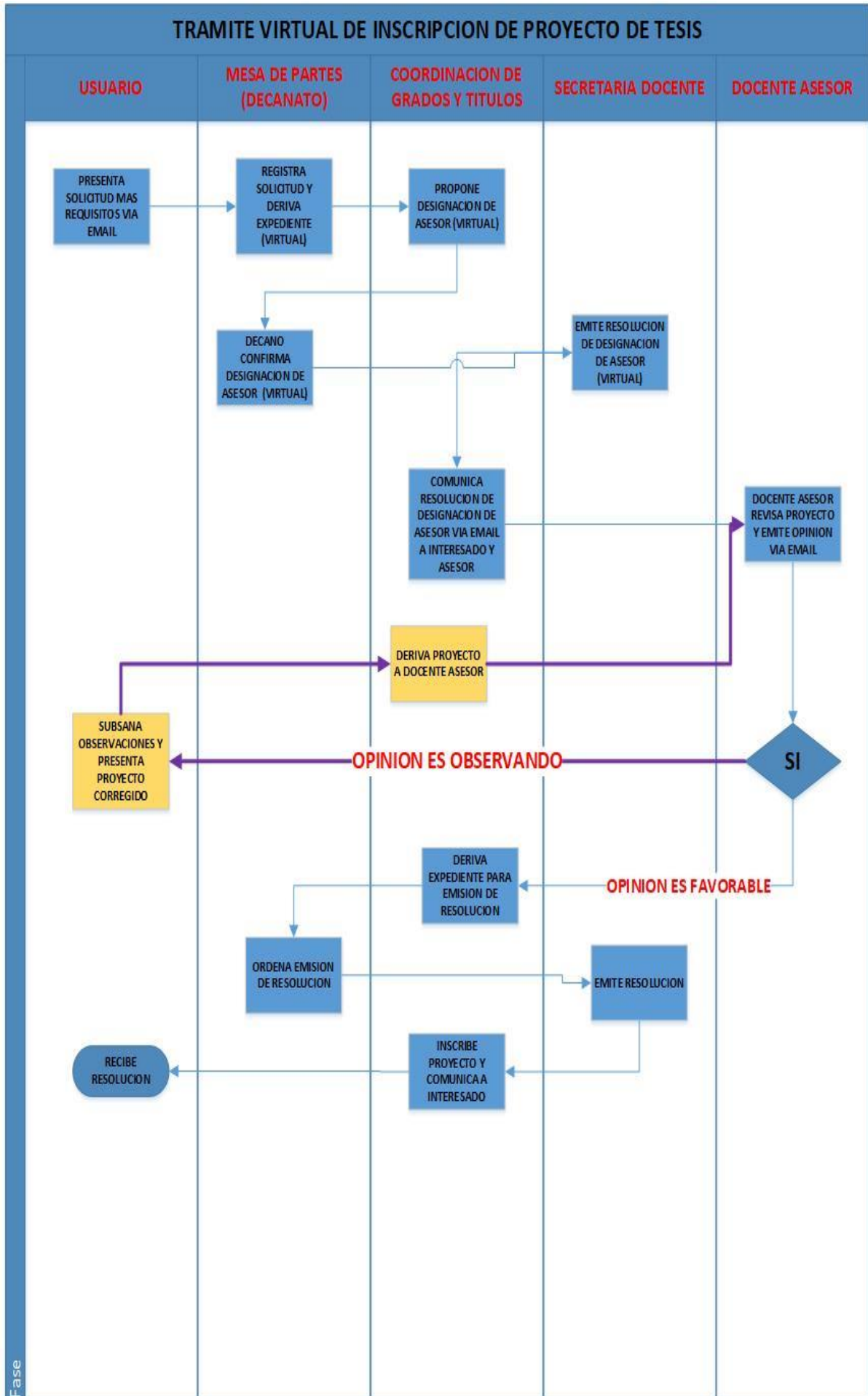


UNIVERSIDAD PERUANA LOS ANDES
Ley de Creación N° 23757
FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLITICAS
CONSEJO DE FACULTAD
Secretaría Docente





UNIVERSIDAD PERUANA LOS ANDES
 Ley de Creación N° 23757
FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLITICAS
 CONSEJO DE FACULTAD
 Secretaría Docente



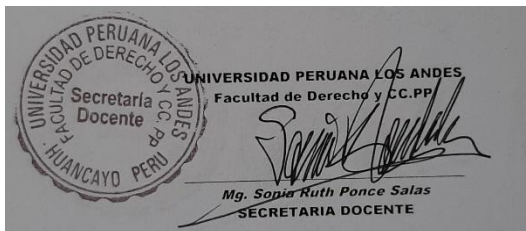


UNIVERSIDAD PERUANA LOS ANDES
Ley de Creación Nº 23757
FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLITICAS
CONSEJO DE FACULTAD
Secretaría Docente

Art. 3ro. TRANSCRIBIR la presente resolución al interesado.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

UNIVERSIDAD PERUANA LOS ANDES
Facultad de Derecho y CC.PP



Dr. Luis Alberto Poma Lagos
DECANO